

**Municipalidad de  
San Francisco de La Paz, Olancho  
ORDEN DE PAGO**

Orden de Pago N°
Cheque N° <u>9016648</u>
Valor Efectivo Lps. <u>3.062.50</u>

N° 0011607

Paguese A. Dentel Jassiel Peralta Martinez

La Cantidad de: Tres mil Seceenta y dos Lempiras solo

Fondo	Programa	Actividad	Renglon	Proyecto
Código	Código	Código	Código	No.

Valores que se adeudan por:

Objeto del Gasto	Descripción	Total
	<u>pagu de Plano de obra por</u>	
	<u>mantenimiento preventivo en</u>	
	<u>instalacion de discos solidos</u>	
	<u>en 2 computadoras y la instalacion</u>	
	<u>de impresoras.</u>	

Fecha 21/1/2024

[Firma]  
Firma y Sello  
Alcalde Municipal



[Firma]  
Firma y Sello  
Tesorero Municipal



Recibido Por x Dentel Jassiel Peralta Martinez

Identidad N° 1501-2003-01856

Impuesto Vecinal N° \_\_\_\_\_

**Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo  
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho  
Tel: (504) 2791-6115**

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



*Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz*



**RECIBO**

Lps. 3,062.50

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la

cantidad de: Tres Mil Seceata y Dos Lempiras con 50/100

Por concepto de: pago de mano de obra por mantenimiento preventivo en instalación, de discos duros en 2 Computadoras y la instalación de 5 Empresoras,

Recibido por: Derick Jassiel Peralta Martinez

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 12 de Enero del Año 2024

Derick Martinez

**FIRMA**



**Huella Digital**

Identidad: 1501-2003-01856



## **CONTRATO DE SERVICIO POR MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS**

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y a quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"** **DERIK JASSIEL PERALTA MARTINEZ**, con 'tarjeta de identidad No 1501-2003-01856, con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"Contrato de Prestación de Servicios por Mano de Obra por Reparación y Mantenimiento de Computadoras e Impresoras "** y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Limpieza de CPU, Mantenimiento Preventivo, instalación de Disco solido a la Computadora de Tesorería, Secretaria, Configuración e instalación de 5 impresoras en las unidades de Tesorería, Catastro, Tributaria, Secretaria, Oficina de la Mujer.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades: Limpieza de CPU, Mantenimiento Preventivo, Instalación de 2 discos sólidos, configuración de 5 impresoras.

**CLAUSULA TERCERÁ** Se compromete a ejecutarlo durante el día 09 al 12 de enero del 2024

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,500.00) menos la deducción del Impuesto Sobre la Renta del 12.5% CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps.437.50) para un total de TRES MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps3,062.50)

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega del mantenimiento de las Computadoras e impresoras.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% TRES MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps3,062.50) una vez que cuente con disponibilidad financiera.



*Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz*

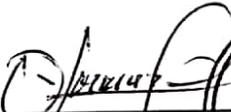


**CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION** conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz

**CLAUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día viernes 12 de enero del año dos mil veinticuatro

  
JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA  
ALCALDE MUNICIPAL  


  
DERIK JASSIEL PERALTA MARTINEZ  
CONTRATISTA  


Barrio El Centro, Frente al Parque Central, San Francisco de la Paz, Olancho.  
Email: [olanchosanfranciscodelapaz@municipalidadhn.info](mailto:olanchosanfranciscodelapaz@municipalidadhn.info) Tel.:2791-6115

00009100015982  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FCO  
BARRIO CENTRO CONTIGUO AL PARQ  
SAN FRANCISCO DE LA PAZ

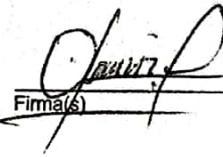
CHEQUE No. 09016648

San Fco de la Paz 12/1/2024  
Lugar y Fecha

Derik Jassiel Peralta Martinez L 3,062.50  
Páguese a la orden de

Tres Mil Seceata y Dos Lempiras con 50/100 Lempiras  
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

  
Firma(s)

⑆0⑆009023⑆00009⑆000⑆5982⑆090⑆6648

Derik Martinez

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.





*Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz*



**RECIBO**

Lps. 2,520.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la

cantidad de: Dos Mil Quinientos Veinte Lempiras

Por concepto de: Pago por la Elaboración de 6

Tarjetas de madera para ser instaladas en las  
Entradas de los pozos de Registro de Cantarillo  
en el casco urbano

Recibido por: Mario Arturo Romero Rodriguez

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 19 de  
Enero del Año 2024

x Mario Arturo Rodriguez  
FIRMA

Huella Digital

Identidad: 1519-1976-00536

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, San Francisco de la Paz, Olancho.

Email: [olanchosanfranciscodelapaz@municipalidadhn.info](mailto:olanchosanfranciscodelapaz@municipalidadhn.info) Tel.: 2791-6115



## CONTRATO DE SERVICIO DE FABRICACION DE TAPADERAS DE MADERA

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **MARIO ARTURO ROMERO RODRIGUEZ**, con tarjeta de identidad No. 1519-1976-00536, y vecino de este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios de Fabricación de Tapaderas de Madera**" y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Fabricación de 6 Tapaderas de madera para tapar entrada del Pozo de Registro de Alcantarillado, del Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Fabricación de (6) Tapaderas de madera para tapar entrada del Pozo de Registro de Alcantarillado, del Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

**CLAUSULA TERCERÁ** Se compromete a ejecutarlo durante el día 18 de enero del año 2024.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,880.00), A Lps. 480.00 (QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS) c/u, menos la deducción del 12.5 % TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L360.00) para un Total de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,520.00).

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la Fabricación de (6) Tapaderas de madera para tapar entrada del Pozo de Registro de Alcantarillado.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% DOS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,520.00). una vez que cuente con disponibilidad financiera.



*Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz*



**CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION** conviene que no podrá el ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz

**CLAUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día miércoles dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro.

  
JOSE MANUEL MATUTE AGOSTA  
ALCALDE MUNICIPAL



X   
MARIO ARTURO ROMERO RODRIGUEZ  
CONTRATISTA

00009100015982  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FCO  
BARRIO CENTRO CONTIGUO AL PARO  
SAN FRANCISCO DE LA PAZ

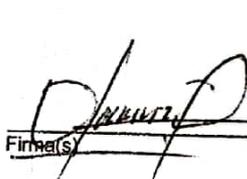
CHEQUE No. 09016652

San Fco de la Paz 19/1/2024  
Lugar y Fecha

Mario Arturo Romero Rodriguez L. 2520.00  
Páguese a la orden de

Dos Mil Quinientos veinte Lempiras  
Cantidad en letras Lempiras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

  
Firma(s) 

⑆0 10090 23⑆00009 1000 1598 21⑆090 16652

x Mario Arturo Rodriguez





Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz



RECIBO

Lps. 3,062.50

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la

cantidad de: Tres Mil Secehtay dos Lempiras con 50/100

Por concepto de: pago por la elaboración de pedestales de Franc

Para conmemorar el Aniversario de la Batalla de las  
Vueltas del Ocote, elaboración de centro de mesa para la  
Celebración del Día de la Mujer los días  
19 y 25 de Enero del 2024

Recibido por: Mirian Mariela Rodríguez Duarte

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 26 de

Enero del Año 2024

M. Rodríguez  
FIRMA

Huella Digital

Identidad: 1509-1980-00022

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, San Francisco de la Paz, Olancho.

Email: [olanchosanfranciscodelapaz@municipalidadhn.info](mailto:olanchosanfranciscodelapaz@municipalidadhn.info) Tel.: 2791-6115



## CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION DE ARREGLO FLORAL

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y a quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"** **MIRIAN MARIELA RODRIGUEZ DUARTE**, con 'tarjeta de identidad No. 1509-1980-00022, con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"Contrato de Prestación de Servicios de Elaboración de Arreglos Florales"** y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Elaboración de Arreglos Florales en el Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Elaboración de arreglo Floral, para Aniversario de la Conmemoración Batalla de las Vueltas del Ocote y Elaboración de Centro de Mesa con Flores, para celebrar el día de la Mujer Hondureña San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

**CLAUSULA TERCERÁ** Se compromete a ejecutarlo durante el día viernes 19 y jueves 25 de enero del año 2024.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,500.00), menos la deducción del 12.5 % CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS EXACTOS (L. 437.50) para un Total de TRES MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA EXACTOS (L. 3,062.50).

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la Elaboración de Arreglos Florales en el Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.



*Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz*



**CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar el 100% TRES MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA EXACTOS (L. 3,062.50).

una vez que cuente con disponibilidad financiera.

**CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION** conviene que no podrá el ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz

**CLAUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día jueves 18 de enero del año dos mil veinticuatro.

  
JOSE MANUEL MATUTE  
ALCALDE MUNICIPAL



  
MIRJAN MARIELA RODRIGUEZ DUARTE  
CONTRATISTA

00009100015982  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FCO  
BARRIO CENTRO CONTIGUO AL PARO  
SAN FRANCISCO DE LA PAZ

CHEQUE No. 09016685

San Fco de la Paz 26/1/2024  
Lugar y Fecha

Mirian Mariela Rodriguez Duarte L 3,062.50

Páguese a la orden de

Tres Mil Seccntay dos Lempiras con <sup>50/100</sup> Lempiras

Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**  
Banco Atlántida, S.A.

  
Firma(s)

⑆0 10090 23⑆00009 1000 1598 2⑆090 1668 5

Mariela Rodriguez

NTI (Banca) de Honduras, S.A. de C.V.